

Se suscribe á este Periódico en la Imprenta de CARINENA, Y JIMENEZ calle de la Pescadería, frente al Parador del Dorao, á 4 rs. mes, 11 por trimestre y 40 por año.



Los artículos, avisos y reclamaciones, se dirigirán á la Redacción establecida en la misma imprenta francas de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular Núm. 25.

Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino se me comunica la Real orden siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaría.—Negociado 1.º

El Sr. Ministro de la Gobernacion dice [con esta fecha al Gobernador de la provincia de Valencia lo que sigue:

En vista de la instancia de D. Salvador Linares que V. S. remitió en 23 de setiembre último, pidiendo se abone el sueldo que le correspondía como Oficial 4.º de la Seccion destinada en ese Gobierno á los trabajos del Consejo provincial por el mes de traslacion, mediante que al ser nombrado para dicho destino servia el de Administrador de la estafeta de correos de Tembleque, y teniendo presente que el interesado solicita igualmente el abono de los veinte dias que desde su presentacion se difirió el darle posesion por causas ajenas á su voluntad; despues de haber oido á la Direccion general de administracion y á la Ordenacion general de pagos de este Ministerio, y considerando equitativo que á los empleados que son trasladados de destinos de la Administracion provincial á otros cuyo haber se satisface con cargo al presupuesto del Estado, ó por el contrario, se les pague el mes de traslacion puesto que en uno y otro caso sirven al Gobierno y son promovidos por este; la Reina (Q. D. G.) se ha dignado resolver: 1.º Que se satisfagan á D. Salvador Linares los haberes que le correspondan durante el mes de traslacion con arreglo al sueldo de su anterior destino por mitad entre el estado y la provincia, cargándose á las economías de los capítulos correspondien-

tes de los respectivos presupuestos y pagándosele tambien los veinte dias que trascurrieron desde que se presentó hasta que tomó posesion, al respecto del sueldo del nuevo destino, con cargo al capítulo 1.º del presupuesto de esa provincia. 2.º Que para evitar iguales reclamaciones en lo sucesivo se considere con derecho á cobrar el mes de traslacion á todos los empleados que dependiendo del presupuesto provincial son trasladados á otro destino dotado del General del Estado ó vice versa. Y 3.º Que el sueldo del indicado mes se satisfaga en adelante segun el que estuviere señalado al destino en que cesan; debiendo pagarse por mitad entre el Estado y las provincias, con cargo á las economías que resulten en los capítulos de donde estaban cobrando los funcionarios trasladados y donde nuevamente ingresan.

De Real orden comunicada por el referido Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de enero de 1854.—El Subsecretario interino, Ramon Miranda.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para su publicidad. Burgos 18 de enero de 1854.—Agustin Gomez Inguanzo.

Otra núm. 26.

Por la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernacion del Reino con fecha 23 de diciembre próximo pasado se me dice de Real orden lo que sigue:

Teniendo noticia de que se ha presentado en España un sugeto llamado Victor Leblanc, que se supone Eclesiástico y pretende estafar al público con el pretexto de recoger limosna para una iglesia católica que se proyecta edificar en Berna, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar que dicte V. S. las medidas oportunas para que dicho sugeto sea detenido y entregado al Tribunal competente, interviniendole sus papeles y recogiendo las sumas que pueda haber estafado, y que asimismo y cuando V. S. lo considere conveniente, para no imposibilitar

las pesquisas de la policia, disponga se publique en el Boletin oficial el correspondiente anuncio para evitar que los habitantes de esa provincia puedan ser sorprendidos.

Y en cumplimiento de lo que en dicha Real orden se previene se inserte en el Boletin para los efectos que en la misma se expresan encargando á los Sres. Alcaldes, guardia civil y empleados del ramo de vigilancia pública redoblen todo su celo para procurarse la detencion y entrega al Tribunal competente del sugeto que se menciona. Burgos enero 16 de 1854.— El Gobernador Agustin Gomez Inguanzo.

Otra núm. 27.

Comandancia General y Gobierno Militar de Burgos.

El Excmo. Sr. Capitan General de este Ejército con fecha de hayer me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr. El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra en 11 del actual me dice lo que copio.— Excmo. Sr. El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director General de Infantería lo que sigue.—La Reina (q. D. g.) se ha servido mandar se incorporen desde luego á los Cuerpos del arma del cargo de V. E. á que están destinados los quintos del último reemplazo que se hallan en sus casas; debiendo V. E. dictar las disposiciones que considere convenientes para que sean conducidos á su destino, por el número de Oficiales, Sargentos y Cabos, que sean necesarios.—De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. á fin de que se sirva disponer se inserte en el Boletin oficial de la provincia la precedente Real orden, para que de este modo puedan reunirse los quintos en la capital de la misma, el día que V. E. designe quedando yo en comunicarle las instrucciones que reciba del espresado Sr. Director.»

Lo que se hace saber por medio del Boletin oficial para conocimiento de los quintos destinados al arma de Infantería del reemplazo del año próximo pasado, los que deberán hallarse en esta capital precisamente el día 1.º del próximo febrero, para lo cual los Señores Alcaldes de los respectivos pueblos en cumplimiento de su deber los harán salir para esta plaza con la debida anticipacion. Burgos 15 de enero de 1854.—El General Gobernador, Arturo de Azlor.

Los Alcaldes de los pueolos de residencia de los quintos de que se habla serán responsables al Gobierno de esta provincia, si por omision en no comunicar las órdenes oportunas dejaran de presentarse dichos militares para el día que se les señale, en la inteligencia que no se perdonará la menor falta que pudiera haber en este particular y en cualquier otro de igual naturaleza. Burgos enero 15 de 1854.—El Gobernador, Agustin Gomez Inguanzo.

Otra núm. 28.

La Junta de la Deuda pública me dice con fecha 13 del actual lo siguiente.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 18 de la ley de 1.º de agosto de 1851, la Junta á acordado que la vigesima sesta subasta de deuda amortizable de primera y segunda clase se verifique el día 30 del corriente á las 12 de la mañana en el despacho de la Presidencia. La cantidad que hay disponible para la compra de los referidos efectos es la de un millon quinientos mil rs., de cuya suma se invertirán setecientos cincuenta mil en la adquisicion de Deuda amortizable de primera clase; trescientos setenta y cinco mil en la segunda interior, y trescientos setenta y cinco mil en la exterior.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, y á fin de que lo haga anunciar en el Boletin oficial de esa provincia; en el concepto de que las personas que deseen interesarse en la referida subasta, deberán atenerse á lo que se establece en los artículos 75 á 79 del Reglamento de 17 de octubre de 1851, y demás prevenciones que contiene el anuncio relativo á la décimo octava subasta publicado en la Gaceta núm. 134 de 14 de mayo último.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de enero de 1854.—El Director general, Presidente en comision. Gabriel de Aristizabal Reuti.—El Secretario, Angel F. de Heredia

Lo que he acordado insertar en el Boletin oficial para su publicidad y á los efectos que se expresan. Burgos 17 de enero de 1854 — Agustin Gomez Inguanzo.

Otra núm. 29.

Los Alcaldes Constitucionales del partido de esta capital, se presentarán en la Comisaria de Vigilancia pública de la misma con el fin de proveerse de los pasaportes y pases que juzgaren necesarios en sus respectivos pueblos, que les seran entregados bajo recibo firmado y sellado, á escepcion de las licencias para establecimiento cuyo importe se satisfará en el acto de recibirlas. Burgos 13 de enero de 1854.—Agustin Gomez Inguanzo.

Otra núm. 30.

El alcalde de Salinas de Riopisuerga en la provincia de Palencia, con fecha 11 del actual, me dirige el oficio que dice así.— Autorizado este Ayuntamiento competentemente para celebrar un mercado todos los Domingos, y dos ferias de ganados vacuno, lanar, caballar y mular los días 26 y 27 de junio, y 1.º y 2 de noviembre de cada año, he de merecer de la bondad de V. S. se sirva mandarlo anunciar en el Boletin oficial de esa provincia para conocimiento del público. Lo que se inserta para que pueda llegar á noticia de quien interese dicha resolucion. Burgos 17 de enero de 1854.—Agustin Gomez Inguanzo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Se hallan vacantes las escuelas siguientes.

Las de niñas de los Balbases y Santa Maria del Campo, dotada la primera con 1100 rs, casa habitacion para la Maestra, y retribuciones de las niñas; y la segunda con 800 rs. de fondos municipales, 300 de una obra pia y retribuciones de las niñas.

Las de niños de Padrones, con 600 rs.; teniendo obligacion de tocar las campanas.

La de Quintanaortuño, con 700 rs. y habitacion para el maestro.

La de Redecilla del Campo, con 500 rs. casa habitacion, retribucion de los niños, 200 rs. por el cargo de Sacristan y además 7 fanegas de trigo por tocar á nublado.

La de Teza y Lastra en Villalva de Losa, con 15 fanegas y media de trigo, 80 rs. y casa habitacion.

La de Villaverde Peñorada, con 700 rs.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas y documentadas á la Secretaría de la Comision superior de instruccion primaria, antes del 16 de febrero.—R. A. D. L. C. P.—Antonio Martinez Acosta, Secretario

D. Felipe Navas, Comisario de Montes de esta provincia.

Hago saber: que para el dia 24 de marzo próximo y hora de las 12 de su mañana tendrá efecto, en virtud de Real orden de 7 de diciembre último en la casa de ayuntamiento de Gumiel del Mercado, partido judicial de Roa bajo la presidencia del Sr. Alcalde constitucional, con asistencia del Regidor Sindico, ante Escribano público y Gefe del ramo, el remate de 40000 arrobas de leña, 2000 cargas de leña de despojo, 2000 rayos para carretas y 500 cargas de Tan, cuya operacion se ejecutará dejando una de sus mejores guias en cada matriz y no descuajando á esta, que se han de extraer de los cuarteles núm. 1.º y 3.º del Monte titulado la Nava, pertenecien al mismo, con las que podrán elaborarse 8000 arrobas de carbon; han sido tasadas en 18000 rs. cuya cantidad será la que servirá de base para la primera postura. Las condiciones de remate estarán de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento con 15 dias de anticipacion al de su celebracion. Burgos 17 de enero de 1854. Felipe Navas.

D. Felipe Navas, Comisario de Montes de esta provincia.

Hago saber: que para el dia 27 de febrero próximo y hora de las 12 de su mañana, tendrá efecto en virtud de Real orden de 13 de diciembre último en la casa de Ayuntamiento de Quintanar de la sierra, partido judicial de Salas de los In-

fantes, bajo la presidencia del Sr. Alcalde constitucional, con asistencia del Regidor Sindico ante Escribano público y Gefe del ramo el remate de 1500 pinos, que se han de extraer del cuartel núm. del monte titulado Pinar perteneciente al mismo, los cuales han sido tasados en 9960 rs. cuya cantidad será la que servirá de base para la primera postura. Las condiciones de remate estarán de manifiesto en la Secretaría de dicho ayuntamiento con 15 dias de anticipacion al de su celebracion. Burgos 17 de enero de 1854.—Felipe Navas.

Hago saber: Que para el dia 6 de marzo próximo y hora de las 12 de su mañana tendrá efecto, en virtud de Real orden de 8 de diciembre último en la casa de Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca, partido judicial de Betorado, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional, con asistencia del Regidor Sindico, ante Escribano público y Gefe del ramo, el remate de 2560 carros de leña que se han de extraer del camino que viene á esta capital á 30 varas derecha é izquierda descuajando el arbolado que exista en dicho camino que se han de extraer del cuartel núm. del Monte titulado la Pedraja, perteneciente á los pueblos de Villafranca y Galarde, con lo que podrán elaborar carbon si conviniere al remate, las cuales han sido tasadas en 7500 rs. cuya cantidad será la que servirá de base para la primera postura.

Las condiciones de remate estarán de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento con 15 dias anticipacion al de su celebracion. Burgos 17 de enero de 1854.—Felipe Navas.

En la rifa del cerdo de San Antonio Abad, verificada en este dia, en favor de la casa de Beneficencia provincial de esta capital, ha sido premiado el núm. 3587. Lo que se anuncia para que llegue á noticia de los interesados en dicha rifa. Burgos 17 de enero de 1854.

Administracion General de Loterias de la provincia de Burgos
Noticia de los cinco extractos sorteados en Madrid el dia 16 del actual.

Primer extracto	74
Segundo id.	67
Tercero id.	90
Cuarto id.	72
Quinto id.	57

La siguiente extraccion se verificará el dia 6 de febrero próximo y para ella se despacharán en la Administracion principal de Burgos pagares de 12 cuartos, 2 y 4 reales.

D. Manuel Diez, Juez de primera instancia de esta Villa de Saldaña y su Partido.

Por el presente y su tenor, cito, llamo y emplazo por segundo edicto á la Gitana Francisca Bargas, natural que dice ser de Alberique, Reino de Valencia, y vecina de Velueña provincia de Zaragoza, esposa de Bernardo Gabarri, tratante en caballerías, de una estatura regular aquella y bastante morena, para que inmediatamente comparezca ante este Tribunal á contestar á los cargos que se la hagan en la Causa criminal que

instruyo en averiguacion de las Gitanas que hurtaron varias telas de lienzo, cúbica y mabon á Benito Mantecon, vecino de Renedo Valdabia en la feria de Castrillo Villavega celebrada en el año próximo pasado, pues de lo contrario la pasará el perjuicio que haya lugar, y se siguiera dicha causa en su rebeldía, por tenerlo así mandado en la misma por providencia de treinta de diciembre último. Dado en Saldaña á nueve de enero de 1854.— Manuel Diez.— Por su mandado Julian Garcia Villasana.

D. Juan José Varona, Abogado del Ilustre Colegio de esta ciudad, ejerciendo cargos de Juez de primera instancia de la misma.

Por el presente cito llamo y emplazo con término de 30 dias á contar desde esta fecha, á las personas que se crean con derecho á los bienes de Miguel Castrillo, vecino que fue de Quintanilla Somuño y hoy de esta ciudad, para que por sí ó por medio de Procurador autorizado en forma, comparezcan en este Juzgado por la Escribanía del infrascrito á deducir su derecho hasta el día 14 del próximo mes de febrero y hora de las 12 de su mañana en que se celebrará junta de acreedores; y pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar, pues por auto de hoy así lo tengo mandado. Dado en Burgos á 14 de enero de 1854.— Juan José Varona.— Por mandado de S. S.ª Francisco Hernando.

En el pueblo de Villora de Villalba, en el valle de Losa, se halla en custodia una novilla de edad de tres á cuatro años, color castaño, y las astas corbadas, la cual fué recogida á mediados de diciembre por las grandes nieves. La persona á quien pertenezca, puede presentarse á recogerla pagando los gastos.

En la villa de Villalba de Losa, se halla en custodia un caballo de edad cuatro á cinco años, altura cinco cuartas y media, la oreja derecha espuntada, herrado de las manos. La persona á que pertenezca, puede presentarse á recogerle pagando los costes que haya ocasionado.

Villalba de Losa, 8 de enero de 1854.—El Alcalde constitucional, Tomás Salazar.

ANUNCIOS. RELOJES.

D. LESMES VILLANUEVA pone en conocimiento del público que despues de haber hecho y colocado un gran número de relojes en muchos pueblos de esta y otras provincias, tiene la satisfacción de poderles proporcionar en la actualidad casi con tanta perfeccion y equidad como los que vienen del extranjero.

Los fabrica de horas y medias, de cuartos y de repetición, rodaje de hierro y bronce, con cuerda para 24 horas, ocho dias, un mes y medio año; pudiendo dar el de 24 horas en la cantidad de 2600 rs. pagados en plazos de dos ó tres años; y á proporeion los demas.

El mismo se ofrece á hacerle acomodado al sitio que se designe, y ponerle al corriente por el tiempo que convenga.

El que necesite alguno de ellos puede dirigirse á Quintanaortuño, dos leguas de Burgos camino de Santander, donde tiene su fábrica el referido D. Lesmes.

El día 22 de diciembre desapareció del término de Olmitos, junto á Sasamon, una novilla de 5 años, pelo pardo, un lunar en el lado izquierdo, dos sogas rodadas á las astas. La persona que sepa su paradero dará aviso á Lucas Gutierrez, vecino de dicho Olmitos.

A voluntad de su dueño se venderán el día 29 del actual y hora de las diez de su mañana, en la escribanía de D. Manuel Arnaiz, en Huerto del Rey num. 24, las fincas siguientes.— Dos casas en esta ciudad y su calle del Hospital de los Cirujos, números 20 y 25.— Otra en la Calle Mayor de San Esteban, núm. 5.— Otra en la calle de San Gil, núm. 14.— Otra en el Barrio Gimeno, números 2 y 3.— Otra en la travesía de San Cosme al Camino Real, núm. 5.— Y una hacienda compuesta de 15 heredades que hacen 21 y media fanegas de sembradura de buena calidad radicantes en la villa de Tardajos. Todas estas fincas se rematarán con la debida separación.

En la librería de D. Isidro Herce, plazuela del Arzobispo núm. 14, se hallan de venta á precios muy arreglados los libros siguientes:

Compendio de la Historia de España por Dachsne, 2 tom. 18 rs.

Libro del *Culto Viejo* con *Semana Santa*, á 28 cuartos.

El mismo sin *Semana Santa*, á 21 cuartos.

Gramáticas castellanas de Costés, Iglesias Serrano y de Herranz y Quiros.

Las Páginas de la Infancia, por Terradillos.

Libro de los Niños, por D. Francisco Martinez de la Rosa.

Evangelios para idem, por Terradillos.

Prontuario de la Historia de España, por id.

Procesos litografiados de Aranda, á 2 rs.

Idem idem por D. José Maria Florez, á 2 y medio rs.

Prontuario del sistema métrico decimal, por Alverá Delgrás á 2 rs.

Sistema métrico decimal con un cuadro sinoptico de todo el sistema, por D. Juan de Teresa Nungare, á 6 rs. cuadro y sistema.

Manual de Pesas, Monedas y Medidas con la reduccion por Alemania, á 4 rs.

Aritmética para los niños por D. Antonio de la Iglesia Serrano á 5 rs.

Idem con el sistema decimal, por Alemany á 6 rs.

Lecciones escogidas para los niños, por el P. Pascual Suarez, á 4 rs. en pergamino.

El Amigo de los niños, por Sabatier, á 2 rs. en rústica y 5 en pergamino.

Fábulas de Samaniego á 2 rs.

Fleury, catecismo histórico, á 14 cuartos y 2 rs. en pergamino.

Aviso interesante para las corporaciones y personas que quieran gastar relojes de torre y para particulares, con equidad grandísima y buena construcción.

Existe la acreditada Fábrica y Compañía, inserta en el Boletín oficial de 8 de marzo último, núm. 29, bajo la direccion del mismo D. Pio Garcia, en la calle de los Abellanos núm. 4. Se fabrican relojes de torre y para particulares, de todas clases y precios, de metal dulce, de fierro id., de fierro colado; y para que sepan su justo precio las personas que gusten mandar y no conozcan la clase de materiales, se expresan á continuacion.

Relojes de 8 dias cuerda, todo su rodaje de dicho metal dulce, escape de clavijas, y piñones y demas de fierro dulce á 5000 rs. Id. de 26 horas de cuerda á 3400 rs. Relojes de fierro dulce con centros y catalina de metal, 8 dias cuerda, escape libre á 4400 rs. Id. de 28 horas á 2600 rs. Relojes de fierro colado, de 8 dias cuerda, con centros y catalina de metal á 3000 rs. Id. con cuerda para 28 horas á 1800 rs. Toda dicha clase de relojes se dan á prueba por espacio de un año, y á pagarlos en uno, dos, ó tres años; y andaran con muy poco peso por estar bien contruidos, como se verifica en los cuatro que ha fabricado la dicha Compañía, de los cuales uno de repetición está en el pueblo de Sotragero, provincia y partido de Burgos; otro para D. Pascual Escudero, vecino de la expresada Ciudad; otro para Sotobañado, provincia de Palencia, partido de Saldaña; otro para Huerta de Rey, de esta provincia, partido de Salas de los Infantes, y muchos antes de crearse esta Compañía. También se funde toda clase de piezas para toda clase de fabricas y demas de fierro colado, en dicha calle, casa y número.

Imp. de Cariñena, y Jimenez frente al parador del Dorao.